

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS **DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE**: TET-JDC-223/2024 Υ

ACUMULADOS

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a quince de agosto de dos mil

veinticuatro.

Vista la cuenta de catorce de agosto, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna incidente de incumplimiento de sentencia de trece de agosto, signado Jhoan César Carmona Torres y

anexos, por lo que, con dichas documentales y con fundamento en los

artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para

el Estado de Tlaxcala¹ y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal

Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estos, se acuerda:

PRIMERO. Recepción de constancias. Se tiene por recibidas las

documentales descritas en la cuenta que antecede, las cuales se ordena

agregar a los autos que integra el expediente en que se actúa, esto para los

efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Radicación. Se tiene a Jhoan César Carmona Torres,

promoviendo incidente de incumplimiento de sentencia emitida por el Pleno

de este Tribunal el cinco de agosto dentro del presente asunto.

En razón de lo anterior, radíquese el incidente de incumplimiento de

sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal el cinco de agosto, dentro

del expediente TET-JDC-223/2024 y Acumulados, esto, para los efectos

legales a que haya lugar.

Notifíquese a Jhoan César Carmona Torres y al Consejo General del

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como autoridad responsable

mediante los correos electrónicos que señalaron para tal efecto y a todo

¹ Ley de Medios de Impugnación.

1

interesado mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del secretario de acuerdos por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa, así como del secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29º y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.